



**DECRETO ALCALDICIO N° 2.461/  
 QUILLON, Agosto 13 de 2020.-**

**VISTOS:**

1. Memorandum N° 175 de fecha 30 de julio de 2020, de la Directora de Desarrollo Comunitario.
2. Contrato a Honorarios suscrito con fecha 06 de agosto de 2020 con Srta. **DANIELA ROSALES CUEVAS**.
3. Certificado de disponibilidad presupuestaria N°174 de fecha 03 de agosto de 2020 del director de Adm. y Finanzas
4. Decreto Alcaldicio N°5.402 de fecha 16.12.2019 que aprueba Programa social denominado "Unidad juventud, apoyo programas en convenio y otros",
5. Decreto Alcaldicio N°2.065 de fecha 15.06.2020 que nombra a don Miguel Peña Jara como Alcalde de la comuna.
6. Decreto Alcaldicio N°5.160 de fecha 05.12.2019 que aprueba el presupuesto municipal para el año 2020.
7. En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

**DECRETO:**

1. **APRUEBASE EL CONTRATO A HONORARIOS, celebrado entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON y**

NOMBRE	RUT	Funciones	PERIODO	DEPENDENCIA	REMUNERACIÓN BRUTA SEGÚN CONTRATO
DANIELA ROSALES CUEVAS	██████████	AUXILIAR DE ASEO	31/07/2020 al 20/08/2020	DIDECO	\$238.000.-

2. Los honorarios serán cancelados mensualmente, previa entrega de la Boleta de Honorarios y Certificado de cumplimiento de labores por parte de la Directora de Desarrollo Comunitario o quien la subrogue en su momento.
3. El gasto que origina el presente Contrato, se imputará con cargo a la cuenta 2152104004, "Prestación de Servicios en Programas Comunitarios".

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
 SECRETARIO MUNICIPAL  
 MINISTRO DE FE



**MIGUEL PEÑA JARA**  
 ALCALDE

GVN/APB/psc.  
 DISTRIBUCION:

- SECRETARIA MUNICIPAL
- ARCHIVO RRHH

## CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 06 días del mes de agosto del año dos mil veinte, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su Alcalde Don MIGUEL PEÑA JARA, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante "EL EMPLEADOR" y la sra. DANIELA ROSALES CUEVAS, casada, nacionalidad chilena, fecha de nacimiento 04 de septiembre de 1990, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en adelante "LA PRESTADORA DE SERVICIOS", han convenido el siguiente contrato de trabajo, en la forma que se expresará a continuación:

**PRIMERO:** La Ilustre Municipalidad de Quillón, contrata a "LA PRESTADORA DE SERVICIOS" para desempeñarse como "auxiliar de aseo", debiendo velar por cumplir las funciones asignadas a continuación:

- Realizar labores de limpieza en oficinas de la dirección de desarrollo comunitario.
- Realizar labores de limpieza en oficinas de Juzgado de Policía Local.
- Otras funciones afines que pudiese encomendarle la directora de desarrollo comunitario o quien la subroge en su momento.

**SEGUNDO:** "LA PRESTADORA DE SERVICIOS", sin perjuicio de lo anterior, no tiene la calidad de dependiente del Municipio, pudiendo por tanto, prestar servicios libremente a otros municipios, empresas, individuos o instituciones en lo que sea compatible con el presente contrato.

**TERCERO:** Para el efectivo cumplimiento de sus funciones, "LA PRESTADORA DE SERVICIOS" deberá concurrir a la Municipalidad a lo menos de Lunes a Viernes, quedando dicho horario establecido de acuerdo al horario de funcionamiento de la Municipalidad.

**CUARTO:** Los honorarios serán la suma de \$238.000 (doscientos treinta y ocho mil pesos) bruto por el periodo de contratación. El pago se realizará mediante cheque nominativo o transferencia electrónica en la cuenta que indique "LA PRESTADORA DE SERVICIOS" según lo determine la Dirección de Administración y Finanzas, y serán cancelados al séptimo día hábil del mes siguiente de prestados los servicios, previa entrega de la respectiva boleta de honorarios y el certificado de cumplimiento emitido por la directora de desarrollo comunitario o quien la subroge en su momento.

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS





**QUINTO:** Las partes dejan expresamente establecido que la persona que por este acto se contrata bajo el régimen honorarios, no tendrá ningún derecho a ningún otro pago ni beneficio que los honorarios pactados, por consiguiente y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni desahucio.

**SEXTO:** De los honorarios pactados, el Municipio retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. El monto retenido se integrará en Tesorería Municipal, otorgándose a fin de año un Certificado de los Honorarios y de las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración anual de Impuesto a la Renta.

**SEPTIMO:** Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de prestación de servicios, las partes establecen que la jurisdicción competente será la de los Tribunales ordinarios de la comuna de Bulnes.

**OCTAVO:** El presente contrato se inicia con fecha 31 de julio de 2020 y su vigencia expirará el 20 de agosto del año 2020.

**NOVENO:** El contrato se firma en un ejemplar quedando como archivo de Secretaría Municipal, se entregará copia del mismo a "LA PRESTADORA DE SERVICIOS" y otro para archivo de recursos humanos.

  
DANIELA ROSALES CISTERNAS

  
MIGUEL PEÑA JARA  
ALCALDE

  
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE  
EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE

GVN/APB/apb  
DISTRIBUCION

- Interesado
- Carpeta Personal
- Archivo Secretaría Municipal